

DECRETO N° 056/2017.-

VISTO: La Constitución del Consorcio Canalero del Noroeste Cordobés, y;

CONSIDERANDO: Que en septiembre del año anterior se realizó una Asamblea Pública Constitutiva, en la localidad de Porteña, del Consorcio Canalero del Noroeste Cordobés;

Que esta Asamblea se desarrolló con productores de toda la región con propiedades en la zona comprendida desde Freyre hasta La Paquita;

Que luego de esta convocatoria se procedió a la conformación provisoria del Consorcio, de la cual, el señor Juan Grangetto -de nuestra localidad- fue designado vocal del mismo,

Que resulta necesario realizar investigaciones de suelo, y que los mismos necesitan de aportes de todas las localidades-ciudades que integran el Consorcio, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.2.000,00 (PESOS DOS MIL C/00/100) al Señor Juan Grangetto, D.N.I. 10.333.910, vocal integrante del Consorcio Canalero del Noroeste Cordobés, para que sea entregado como aporte por los gastos de estudios de suelo.....

Art. 2°: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 "*Otros Subsidios*" del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

FREYRE, 01 de Marzo de 2017-.-.-.-.